

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

Año	Prov.	Cantón	Notaria	Secundaria
2016	09	01	02	



2CC
17/06/16

**REACTIVACIÓN DE LA
KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACIÓN.-**

CUANTÍA: Indeterminada.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el diecisiete de Junio del dos mil dieciséis,
ante mí, Doctor **FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN
SÁNCHEZ**, Notario Público Segundo del Cantón
Guayaquil, comparece, la compañía **KINGRIVER
S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente representada
por su **PRESIDENTE**, el señor **CARLOS XAVIER PERA
YCAZA**, conforme consta del Nombramiento que se
adjunta a la presente escritura pública como
documento habilitante, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casado, de ocupación Empleado Privado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El
compareciente es mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar a quien por haberme
exhibido su respectivo documento de
identificación, de intervenir en este acto doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura, al que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

1 públicas a su cargo, sírvase insertar una, al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la
4 presente escritura el señor **CARLOS XAVIER PERA**
5 **YCAZA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la
6 compañía **KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION**,
7 conforme nombramiento que se adjunta. El
8 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad, de estado civil casado,
10 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil según
11 consta en nombramiento del doce de Octubre del
12 dos mil once e inscrito en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Octubre
14 del dos mil once de enero del dos mil once e
15 inscrito en el Registro Mercantil el once de
16 enero del dos mil once.- **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES: Dos.Uno.** Mediante Escritura
18 Pública celebrada ante el Notario Trigésimo
19 del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
20 Vincenzini, celebrada el veinte de julio del
21 dos mil once e inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil el dos de
23 Agosto del dos mil once, se constituyó la
24 compañía **KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION.-**
25 **Dos.Dos.** Mediante Resolución Número SCV-INC-
26 DNASD-SD-UNO CUATRO-CERO CERO DOS NUEVE SIETE
27 UNO DOS, de fecha trece de noviembre del dos
28 mil catorce, e inscrita en el Registro

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Mercantil el cuatro de Diciembre del dos mil
2 catorce, la abogada Carlota Camacho Coello, en
3 su calidad de Subdirectora de Disolución de la
4 Superintendencia de Compañías y Valores,
5 considerando el incumplimiento del artículo
6 trescientos sesenta de la Ley de Compañías,
7 resolvió declarar la disolución por
8 inactividad de varias compañías mencionadas en
9 la referida Resolución, encontrándose entre
10 ellas **"KINGRIVER S.A." EN LIQUIDACION.-**
11 **Dos.Tres.** Con fecha ocho de junio del dos mil
12 dieciséis, la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de la compañía **KINGRIVER S.A. EN**
14 **LIQUIDACION**, resolvió que al haberse superado
15 los inconvenientes para el normal
16 funcionamiento de la compañía, ésta sea
17 reactivada; en virtud de lo cual la
18 Superintendencia de Compañías y Valores emitió
19 con fecha dieciséis de junio del dos mil
20 dieciséis el Certificado de cumplimiento de
21 obligaciones y existencia legal de **KINGRIVER**
22 **S.A. EN LIQUIDACION.- TERCERA: REACTIVACIÓN:**
23 En sesión extraordinaria celebrada el ocho de
24 junio del dos mil dieciséis y luego de
25 concluida la exposición del orden del día,
26 cuyo único punto era tratar sobre la
27 reactivación de la compañía, fue sometido a
28 consideración de la Junta General

ANNA 3

1 Extraordinaria de accionistas; y, por
2 unanimidad de votos **RESUELVE APROBAR LA**
3 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL**
4 **REPRESENTANTE LEGAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA**
5 **DE REACTIVACIÓN.** Con los antecedentes
6 expuestos, el señor CARLOS XAVIER PERA YCAZA,
7 debidamente autorizado por la Junta General
8 extraordinaria de Accionistas, en su calidad
9 de Presidente de la compañía **KINGRIVER S.A. EN**
10 **LIQUIDACION**, en cumplimiento de lo resuelto,
11 comparece a fin de elevar a escritura pública
12 la reactivación de la compañía, al tenor del
13 contenido del acta que se incorpora y que es
14 parte de la presente". **CUARTA: DECLARACIÓN**
15 **JURAMENTADA:** Yo, **CARLOS XAVIER PERA YCAZA**, en
16 mi calidad de **Presidente** de la compañía
17 **KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION**, declaro bajo
18 juramento que mi representada no es
19 contratista del Estado y que ésta no mantiene
20 obligaciones pendientes de pago con el
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-
22 Usted, señor Notario, se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena
24 validez de este instrumento. Firmado: **Abogada**
25 **YESENIA LOPEZ QUIÑONEZ**, Matrícula número
26 nueve-dos mil once-quinientos cincuenta y dos
27 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.-
28 En consecuencia el otorgante se ratifica en el

Registro Mercantil de Guayaquil

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A
SU PETICION.



Nombre de la Compañía: **KINGRIVER S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura otorgada: **20 de Julio del 2011**
Notario: **DR. PIERO AYCART (VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil**
Fecha de inscripción: **2 de Agosto del 2011**
Plazo: **50 AÑOS**
Capital Autorizado: **\$ 1.600,00**
Capital Suscrito: **\$ 800,00**
Resolución Aprobatoria: # **SC.IJ.DJC.G.11.0004168,** por el
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
Fecha de Resolución: **28 de Julio del 2011**
Fecha de Inscripción: **2 de Agosto del 2011**

KINGRIVER S.A.se encuentra en Disolución con fecha 04 de Diciembre de 2014

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: **2 de Junio del 2016**
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado. Guayaquil, 6 de Junio del 2016**


AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 68549-M-11/130343-M-14
Elaborado por: Lorena Medina.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

KINGRIVER S. A.

RUC 0992736747001

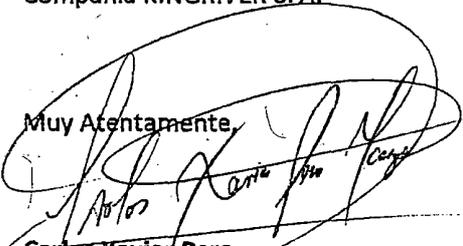
Guayaquil, 03 de junio de 2016

**Señores
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.-**

De mi consideración

Yo, Carlos Xavier Pera Ycaza con Cedula de Identidad 090771034-7 en calidad de Representante Legal, solicito certificado del Registrador Mercantil en la que conste inscrita mi Representada la Compañía KINGRIVER S. A.

Muy Atentamente,



**Carlos Xavier Pera
Gerente**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
KINGRIVER S.A**



En el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las 14h00 horas, en las oficinas situadas ubicada en Bellavista Miza. 44 solar 32, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañía y en el artículo tercero de su Estatuto, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía KINGRIVER S.A.

Presidente de la junta el Sr. Carlos Xavier Pera Ycaza en calidad de Gerente General quien actúa con el carácter AD- Hoc y actúa como secretario el Sr. Jorge Eloy Pera Gagliardo de la compañía. El Presidente ordena que el señor Secretario de la junta proceda a elaborar el listado de los Accionistas presentes, con el resultado siguiente:

ACCIONISTAS	PARTICIPACION ES	VALOR (US\$)	%
Carlos Xavier Pera Ycaza	799	799	99
Jorge Eloy Pera Gagliardo	1	1	1
			100%

El Señor Secretario, certifica que se encuentran presentes en la Sala los Accionistas que representan el 100% del Capital Social de la compañía, que es de ochocientos, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad la celebración de esta sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas para tratar las siguientes órdenes del día y por ende se entiende convocada y válidamente constituida la junta, comprometiéndose a suscribir esta acta para su legal validez.

De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar la primera orden del día que es conocer, resolver y aprobar sobre: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA KINGRIVER S.A.

Toma la palabra el secretario e indica que dada la resolución No. SC-IJ.DJC.G.11.0004168, emitida por la Superintendencia de compañías y valores se declaró a la empresa KINGRIVER S.A., Disuelta por inactividad el día 04 de Diciembre del 2014 e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014.



Concluida la exposición del orden del día, es sometido a consideración de la Junta General Extraordinaria de accionistas, la cual por unanimidad de votos RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA Y AUTOMATIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE REACTIVACION.

La Junta General, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, establecida en el Art. 246 de la Ley de Compañías, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de la compañía son:

- a) Lista de asistentes y numero de participaciones que representan.
- b) Original de la presente Acta de la junta General Extraordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General concede un receso de treinta minutos, para que el señor secretario, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, todos los Accionistas que representan el 100% ciento del Capital Social de la Compañía, en unidad de acto con el señor Presidente Ad-hoc y secretario que certifica.- f) Sr. Sr. Carlos Xavier Pera Ycaza f) Sr Jorge Eloy Pera Gagliardo

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la compañía KINGRIVER S.A., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 08 de Junio del 2016

Jorge Eloy Pera Gagliardo
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: KINGRIVER S.A.

SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 142567 DOMICILIO: GUAYAQUIL

RUC: 0992736747001

REPRESENTANTE LEGAL: PERA YCAZA CARLOS XAVIER

CAPITAL SOCIAL: 800.0000 SITUACIÓN ACTUAL: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/08/2061

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: **NO** HA CUMPLIDO

*Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CW9Y2340554

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>FINANCIERO</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

16/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CW9Y2340554

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029712**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
128560	KEVIN GUAMAN PIN S.A. KGPSA	7	GUAYAQUIL	27/08/2007	02/10/2007	GUAYAQUIL
137436	KEYRUS S.A.	25	GUAYAQUIL	01/02/2011	22/02/2011	GUAYAQUIL
113088	KHEMSONS INTERNATIONAL S.A.	10	GUAYAQUIL	29/04/2003	01/08/2003	GUAYAQUIL
131715	KIATECH S.A.	38	GUAYAQUIL	16/01/2008	17/07/2008	GUAYAQUIL
67212	KIEFERSA S.A.	21	GUAYAQUIL	24/09/1992	19/10/1992	GUAYAQUIL
104053	KIJAT S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2001	08/05/2001	GUAYAQUIL
101196	KILUGUER S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2000	03/07/2000	GUAYAQUIL
125256	KILUANI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2006	28/11/2006	GUAYAQUIL
104012	KIMTECH S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2001	23/02/2001	GUAYAQUIL
122352	KINGCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
144152	KINGCONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2011	06/01/2012	GUAYAQUIL
64488	KINGFISH S.A.	16	GUAYAQUIL	29/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
142046	KINGREYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2011	17/08/2011	GUAYAQUIL
142567	KINGRIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
101974	KINSTON S.A.	25	GUAYAQUIL	30/08/2000	25/09/2000	GUAYAQUIL
123221	KINWE S.A.	29	GUAYAQUIL	06/06/2006	07/06/2006	GUAYAQUIL
144914	KINYOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/01/2012	08/02/2012	GUAYAQUIL
166364	KIRA STEFANIA SANCHEZ K.S.R PRODUCTIONS S.A.	12	GUAYAQUIL	27/09/2012	04/12/2012	GUAYAQUIL
100163	KIRBICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	08/03/2000	24/03/2000	GUAYAQUIL
140598	KISNIS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL
61221	KITCHENHOUSE S.A.	25	GUAYAQUIL	20/05/2010	11/06/2010	GUAYAQUIL
146699	KITWELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
101063	KITZE S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2000	26/06/2000	GUAYAQUIL
117320	KIVICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	12/11/2004	23/11/2004	GUAYAQUIL
124108	KLASNIC S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2006	22/08/2006	GUAYAQUIL
128777	KLEINSAD S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
169555	KLEINWIT S.A.	30	GUAYAQUIL	08/10/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
63700	KLEIZACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2010	22/09/2010	GUAYAQUIL



29



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

118143	KLEMYO S.A.	4	GUAYAQUIL	09/12/2004	17/12/2004	GUAYAQUIL
125795	KLIMERZIX S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	23/01/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBFF.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

CERTIFICACIÓN DIGITARIA
Firmado digitalmente por CARLOTA AZUAGA CAMACHO COELLO
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Hora local: 15/11/2014 10:12

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.032
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29712, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.343 a 130.345, Registro Mercantil número 5.632. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

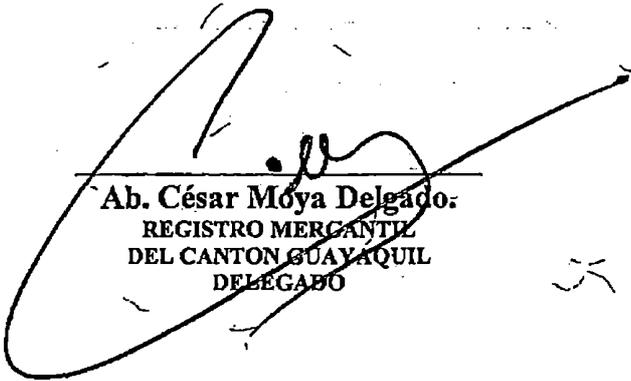
3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)-	
Empresa	Motivo
KINWE S.A.	ERROR EN FECHA DE INSCRIPCION

ORDEN: 61032



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061848

KINGRIVER S.A.



Guayaquil, 12 de octubre del 2011.-

Señor:
CARLOS XAVIER PERA YCAZA
Ciudad:

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **KINGRIVER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplaza a la señora **MIRELLA DE LAS MERCEDES ARAY MERINO**, quien renunció, siendo su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de agosto del 2011.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **GERENTE GENERAL**.

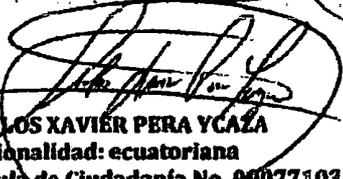
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 20 de julio del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de agosto del 2011.-

Atentamente,


JORGE ELOY PERA GAGLIARDO
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **KINGRIVER S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 12 de octubre del 2011


CARLOS XAVIER PERA YCAZA
PRESIDENTE


CARLOS XAVIER PERA YCAZA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0907710347

FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2011

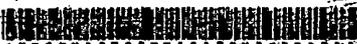
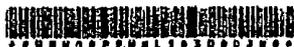
HORA DE REPERTORIO: 15:07

No. 051

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía KINGRIVER S.A., a favor de CARLOS XAVIER PERA YCAZA, de fojas 100.234 a 100.235, Registro Mercantil número 19.608. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64613



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992736747001
RAZON SOCIAL: KINGRIVER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PERA YCAZA CARLOS XAVIER
CONTADOR: MEJILLONES ANDRADE ROSA YSELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 02/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 24/11/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: URB. BELLAVISTA Número: SOLAR 32 Manzana: 44 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CYBER CABINAS CLARO Email: cxpera@gmail.com Celular: 0985829829 Teléfono Trabajo: 042201044

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMME310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2014 15:37:02

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992736747001
RAZON SOCIAL: KINGRIVER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 02/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. BELLAVISTA Número: SOLAR 32 Referencia: A
1ª CUADRA DEL CYBER CABINAS CLARO Manzana: 44 Email: cxpera@gmail.com Celular: 0985829829 Telefono Trabajo:
42201044



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CMME310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/10/2014 15:37:02



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907710347

Nombres del ciudadano: PERA YCAZA CARLOS XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRÍHT AROSEMENA GABRIELA ROCIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: PERA PATIÑO JOSE JUAN

Nombres de la madre: ANDRADE DE PERA TERESA YCAZA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 2 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 15:16:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EQUATORIANA***** V4443V4242

CASADO GABRIELA ROCIO WRIGHT AROSEMENA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE JUAN PERA PATINO

TERESA YCAZA ANDRADE DE PERA

QUITO 21/07/2004

18/07/2016

FORMA: REN 1167840

Pch



FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

PERA YCAZA CARLOS XAVIER NOTARIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCA/ROCA/ROCA

18 FEBRERO 1979 GUAYAQUIL

TITULO DE REGISTRO

REG. CIVIL 006-A 0317-00517

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CBE

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0139 0907710347

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PERA YCAZA CARLOS XAVIER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROCA	0
GUAYAQUIL	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

Lozano

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

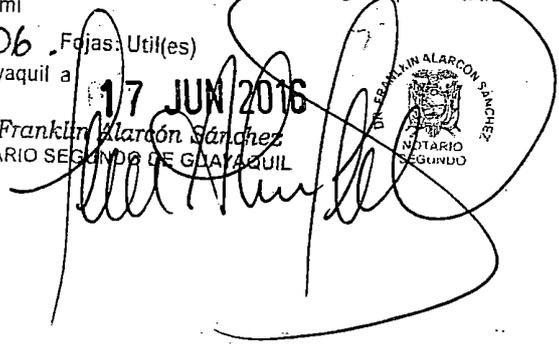
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

En: 06 Fojas Util(es)

Guayaquil a 17 JUN 2016

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL




Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION.-



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 contenido de la minuta inserta, la que de
2 conformidad con la Ley queda elevada a
3 escritura pública.- Leída esta escritura de
4 principio a fin, por mí, el Notario, en alta
5 voz al compareciente, éste la aprueba en todas
6 sus partes firmando, en unidad de acto y
7 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
8

9 **P. CÍA. KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION**

10 **R.U.C. No.: 0992736747001**

11
12
13
14 **SR. CARLOS XAVIER PERA YCAZA**
15 **PRESIDENTE**
16 **C.C. No. 090771034-7**



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
EL NOTARIO

Es fiel copia del original que
reposa en los Archivos a mi
cargo, en fe de ello confiero
éste... **TERCER**... testimonio
que rubrico, firmo y sello en
esta ciudad de Guayaquil el:

23 JUN 2016



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

[Signature]

ANNA 5

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-T6-0003593**, DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR EL ABOGADO VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA KINGRIVER S.A. EN LIQUIDACION**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SÁNCHEZ, EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- **GUAYAQUIL, SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

17 JUN 2016 15:00



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.349
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003593, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 29 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: KINGRIVER S.A., de fojas 32.273 a 32.290, Registro Mercantil número 2.896. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28349




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de julio de 2016

REVISADO POR

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAGUIL
RECIBO

04 AGO 2016 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003593

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029712** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **KINGRIVER S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **KINGRIVER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 17 de junio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0974-M** de 28 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **KINGRIVER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

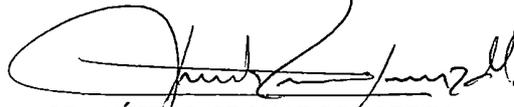
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 JUN 2016


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



EXP 142567
TRAMITE 24468